



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-23520955-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 370 del 16 de septiembre de 2008, el Expediente N° EX-2017-23520955-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**, Facultad de Medicina, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 256/97, N° 2123/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA** presentada por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de la Resolución CONEAU N° 370 del 16 de septiembre de 2008, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de **SEIS (6) años** al título de

ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 370 del 16 de septiembre de 2008 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA**, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, facultad de Medicina, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA** a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-48359081-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 370 del 16 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina
TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado (Médico; Médico Cirujano; o equivalente) expedido por universidades oficialmente reconocidas.
- Poseer residencia completa en Medicina Interna, o Especialidad básica general (Clínica Médica o Pediátrica).
- Prueba de comprensión de Inglés.
- Promedio de la carrera de grado de siete (7) puntos o más en una escala de cero (0) a diez (diez) puntos.
- Edad menor a 35 años.
- Examen de evaluación.
- Entrevista personal.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	NEFROLOGÍA I	Anual	0	312	-	Presencial	
02	HOMEOSTASIS DEL MEDIO INTERNO	Anual	0	104	-	Presencial	
03	BIOESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	Semestral	0	75	-	Presencial	
04	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Semestral	0	75	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

05	NEFROLOGÍA II	Anual	0	260	01	Presencial	
06	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Anual	0	156	-	Presencial	
07	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Semestral	0	75	-	Presencial	
08	MEDICINA LEGAL	Semestral	0	75	-	Presencial	
09	ANTROPOLOGÍA	Semestral	0	75	-	Presencial	

TERCER AÑO

10	NEFROLOGÍA III	Anual	0	312	05	Presencial	
11	TRANSPLANTOLOGÍA	Anual	0	156	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
12	ÉTICA	Semestral	0	75	-	Presencial	
13	BIOÉTICA	Semestral	0	75	-	Presencial	
14	INTEGRACIÓN FINAL	Anual	0	-	01-13	Presencial	

	HORAS PRÁCTICAS HOSPITALARIAS	---	0	6864	-	Presencial	
--	-------------------------------	-----	---	------	---	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 8689 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-23520955- -APN-DNGU#ME - UCCOR - ESP. EN NEFROLOGÍA - CONEAU
370-08 - REQUISITOS Y PLAN DE E
STUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.